120

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Acuerdo

En la ciudad de Alhama en veinte y
un dias del mes de mayo de mil y seis
cientos y cinco años los señores d.
Juan de Cabrera de las Alas y [illegible] mo en
esta ciudad, los ordinarios, Gaspar Lopez,
Phelipe Rodriguez Galvan, Hernando [illegible]
[illegible] escrivano, y Simon Garcia Ochoa
Regidores con [illegible] Justicia y Regimiento de
esta dicha ciudad estando juntos en las ca-
sas de ayuntamiento como lo an de uso y co-
stumbre para tratar y conferir las
cosas tocantes al bien de [illegible]
[illegible] = dixeron que por quanto el
[illegible] [illegible] este acuerdo [illegible]
[illegible] mercedes [illegible] cerrado
y sellado [illegible] de las
[illegible] en el aumento [illegible] a el
con [illegible] justicia y regimiento [illegible]
de Alhama el qual [illegible] por
[illegible] escrivano del ayuntamiento y [illegible]
[illegible] acuerdo como dicho es para [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
con dicho pliego que [illegible] oficiales
[illegible] como [illegible] costumbre
para este presente año [illegible] que
con ello [illegible]
[illegible] mandado [illegible] de [illegible]
mandar y mandaron que [illegible]
dicho escrivano [illegible] todos los conte-
nidos en dicho [illegible] para que
mañana [illegible] de [illegible]
parezcan en las casas de este a-
yuntamiento a exercer los oficios de